



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-04790**  
para la adquisición de materiales y equipos para la actualización de los cuartos de servidores de las oficinas locales y regionales adscritas al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 5 de diciembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-04790, la cual tiene como propósito la adquisición de materiales y equipos para la actualización de los cuartos de servidores de las oficinas locales y regionales adscritas al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-04790, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 26 de enero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

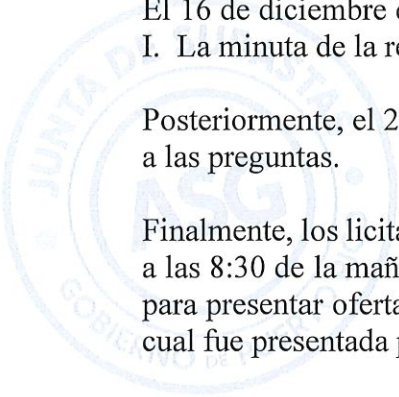
### **I. Trámite Procesal.**

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 13 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta. Participaron dieciséis (16) representantes.

El 16 de diciembre de 2022, fue remitida la primera enmienda con la tabla de ofertar enmendada I. La minuta de la reunión pre-subasta fue remitida el 20 de diciembre de 2022.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2022, se emitió la primera notificación con la contestación a las preguntas.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 28 de diciembre de 2022, a las 8:30 de la mañana según se estableció en el pliego de esta subasta. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se había recibido de forma física en la Junta de Subastas una (1) oferta, la cual fue presentada por:



### 1. Cortelco Systems Puerto Rico

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día. Participaron del Acto, dos (2) representantes de la compañía que presentó oferta. Las compañías DATA ACCESS y Martel PR sometieron un No Bid para esta subasta.

La Junta de Subastas remitió de manera electrónica el 28 de diciembre de 2022, al Departamento de la Familia las ofertas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 5 de enero de 2023, el Departamento de la Familia remitió su recomendación. Así también, el 17 de enero de 2023, fue recibido en la Junta de Subastas el expediente con la oferta y el informe del Especialista con su recomendación. Ambas recomendaciones fueron cónsonas con la decisión de esta Junta.

Esta Junta analizó ponderadamente la oferta y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si la oferta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-04730, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

### II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si la oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23J-04790, fueron provistas por el Departamento de la Familia. Los licitadores venían obligados a cumplir con cada uno de los detalles descritos en la tabla de ofertar enmendada 1, que contenía 22 partidas, y con los materiales y equipos necesarios para esta subasta.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince por ciento (15) del precio total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuera el caso; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) la tabla de ofertar enmendada en el documento provisto; (4) LA carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas. El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-04790, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Luego de que esta Junta evaluara la oferta y las referidas recomendaciones, hemos determinado acoger la recomendación del Departamento de la Familia. La evaluación emitida por el Área de Adquisiciones de la ASG también fue acogida por esta Junta.

### **III. Licitador Agraciado.**

La Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 26 de enero de 2023, determina que la oferta presentada por **Cortelco Systems Puerto Rico, Inc.**, responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

La compañía aquí mencionada responde a las necesidades y requisitos del Estado. En términos generales cumplió con las instrucciones, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-04790.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación a nombre de la Administración de Servicios Generales por la cantidad del quince (15) por ciento, la tabla de ofertar enmendada 1 provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la carta de presentación y la literatura, entre otros.

En cuanto a su propuesta, el precio ofertado fue por un total de \$178,317.06. El término de entrega es de 5 a 6 semanas. En cuanto a la garantía, este estableció 1 año.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[I]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Siendo esto así, dentro del marco de las facultades conferidas, velando siempre por el mejor bienestar y el uso de los fondos públicos, hemos determinado otorgar la *buena pro* a el Licitador Agraciado, ya que representa el mejor valor para el Gobierno.

### **IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.



**VI. Instrucciones.**

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") es de veinticinco por ciento (25) de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

**VII. Conclusión.**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



---

Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina



---

Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado



---

Lcda. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada



Resolución de Adjudicación  
Subasta Número 23J-04790

**CERTIFICO:** Que hoy 26 de enero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 23J-04790.

Cortelco Systems Puerto Rico, Inc.  
[lfradera@cortelcopr.com](mailto:lfradera@cortelcopr.com)  
[jcramos@cortelcopr.com](mailto:jcramos@cortelcopr.com)

  
Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria





